

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 06 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 2522/14, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR – S/PROGRAMA DE ESCUELAS DE VERANO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13, inciso b), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 establece que el Estado Provincial garantizará la Educación integral y propuestas de aprendizaje que desarrollen todas las dimensiones de la persona y la habiliten para el desempeño social y laboral como para el acceso a estudios superiores y/o a la educación durante toda la vida;

Que con el propósito de garantizar el derecho a la educación y la igualdad de oportunidades a los adolescentes y jóvenes de la provincia de La Pampa, el Ministerio de Cultura y Educación ha diseñado y puesto en marcha estrategias que permitan brindarles alternativas escolares para que construyan un mejor proyecto de vida;

Que dichas alternativas escolares se integran a los objetivos y políticas diseñadas por el citado Ministerio en articulación con los distintos programas y líneas de trabajo acordadas en el Consejo Federal de Educación que integran el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, aprobado por Resolución N° 188/12 del Consejo Federal de Educación;

Que en tal sentido, desde el Ministerio de Cultura y Educación, a través de las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Educación Técnico Profesional y la Dirección General de Educación Secundaria y Superior; se pusieron en marcha acciones conjuntas con el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Niñez y Adolescencia;

Que como resultado de estas acciones se definieron las características generales de la línea de acción "Escuela de Verano", a fin de ser implementada al inicio del año 2014;

Que dicha línea de acción parte de la premisa de que es posible ofrecer espacios que actúen preventivamente, disminuyendo el riesgo pedagógico a partir del acompañamiento a las trayectorias escolares, formando parte de una serie de estrategias que se están desarrollando desde el Ministerio de Cultura y Educación para garantizar la inclusión con calidad de los estudiantes en el Nivel Secundario;

Que se hace necesario reconocer la importancia que cobra la comunidad educativa, y dentro de ella la familia, para el sostenimiento de la escolaridad de los alumnos, por lo tanto se los debe incluir desde los primeros momentos, a partir de la comunicación de la propuesta, la información acerca del desempeño escolar y las actividades de integración a ejecutar;

Que en el mismo sentido, esta alternativa impulsa la promoción de actividades físicas, artísticas y de recreación, con el fin de favorecer la inclusión social, la integración y la construcción de actitudes solidarias y de respeto para

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

II.-

el ejercicio de una ciudadanía responsable;

Que para la implementación de los proyectos institucionales, las instituciones educativas cuentan con fondos nacionales del Programa Plan de Mejora Institucional y con recursos y/o experiencias de trabajo vinculadas a su participación en Programas del Área de políticas socioeducativas cuyos propósitos y fines sean comunes a la propuesta y resulten elegibles en los aspectos administrativos; a los que se incorporan acciones, recursos humanos y financieros del Ministerio de Bienestar Social;

Que las propuestas curriculares tendrán un régimen académico en base a las Resoluciones N° 955/11 y N° 660/13, ambas del Ministerio de Cultura y Educación;

Que el equipo de gestión escolar es quien permitirá poner en juego los recursos humanos y materiales de que dispone, las articulaciones con otros organismos y con los estudiantes, docentes y comunidad para definir su "Escuela de Verano" de forma pertinente y contextualizada;

Que en este contexto la "Escuela de Verano", fue implementada como experiencia anticipada en los siguientes Colegios Secundarios: Ex Unidad Educativa N° 7, Zona Norte, Juana Paula Manso, Marcelino Catrón, Ex Unidad Educativa N° 16, Ex Unidad Educativa N° 28, Nuevo Secundario de Toay y el Instituto Toay de Enseñanza Secundaria, en el período comprendido desde el 3 de Febrero de 2014 y hasta el último día hábil anterior al inicio del Ciclo Lectivo 2014;

Que las autoridades y equipos técnicos/de acompañamiento de los Ministerios de Cultura y Educación y de Bienestar Social, realizaron acciones de acompañamiento y de evaluación con las instituciones educativas seleccionadas, a fin de determinar los resultados de este Programa;

Que de dicha evaluación surge que fue importante el impacto en la acreditación de los espacios curriculares pendientes de aprobación, logrando una articulación positiva con los talleres de los Centros de Actividades Juveniles y con las actividades de recreación y deportivas;

Que en función de lo mencionado en el considerando anterior, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, recomiendan profundizar la evaluación cualitativa de la experiencia y extender en forma progresiva el Programa "Escuela de Verano" a otras instituciones de la Educación Secundaria;

Que para la extensión a toda la Provincia se hace necesario definir las características generales del Programa "Escuela de Verano";

Que han tomado intervención las Delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes en los Ministerios de Cultura y Educación y de Bienestar Social;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 115 y el artículo 132, incisos a) y c), de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan

II.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

//3.-

el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Y

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

RESUELVEN:

Artículo 1º.- Aprobar el Programa "Escuela de Verano – Provincia de La Pampa", según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Establecer que el Programa "Escuela de Verano – Provincia de La Pampa", aprobado en el artículo precedente, servirá de marco para el desarrollo de proyectos institucionales.-

Artículo 3º.- Encomendar a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, la implementación de procesos de revisión, reformulación y/o reelaboración de la presente normativa, a partir de las evaluaciones correspondientes.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación, de Educación Técnico Profesional, de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social y de Desarrollo Humano y Familia, a las Direcciones Generales de Personal Docente, de Administración Escolar, de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Niñez y Adolescencia, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1152 /14

RAUL ENRIQUE ORTIZ
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

PROGRAMA ESCUELA DE VERANO - PROVINCIA DE LA PAMPA

Fundamentos

Es una acción que permite acompañar las trayectorias escolares de aquellos alumnos que, por distintas razones, no han podido acreditar espacios curriculares y/o promocionar en el tiempo teórico asignado por el Calendario Escolar.

Para lograr un acompañamiento integral de los estudiantes se desarrollan acciones en conjunto con el Ministerio de Bienestar Social de esta jurisdicción, con las Mesas de Gestión de cada Municipio y con los Centros de Actividades Juveniles, a fin de implementar una propuesta no sólo académica en términos de compensación de aprendizajes en los distintos espacios curriculares, sino brindar a los adolescentes y jóvenes un espacio para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y expresivas, entre otras.

Objetivos

- Crear un espacio institucional alternativo para fortalecer la participación de la comunidad educativa en el sostenimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes del Nivel Secundario.
- Acompañar las trayectorias escolares de los adolescentes y jóvenes a partir de acciones pedagógicas que les permitan promocionar a años escolares superiores.
- Ofrecer espacios de formación integral para los estudiantes con el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y expresivas.
- Fortalecer el vínculo con las familias y la comunidad de los estudiantes.

Responsables

- Ministerio de Cultura y Educación, a través de las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación y de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior.
- Ministerio de Bienestar Social, a través de las Subsecretarías de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social y de Desarrollo Humano y Familia y de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

Destinatarios

- Alumnos de los Colegios Secundarios de la provincia de La Pampa, de gestión estatal y privada.

PROVINCIA DE LA PAMPA

112.- Ministerio de Cultura y Educación

Características Generales

Cada institución, en función del diagnóstico que realice, de los recursos que posea y en vinculación con las instituciones u organismos de su comunidad, diseñará una propuesta de "Escuela de Verano" que se ajuste a lo especificado en la presente Resolución. Se tendrá en cuenta que la Escuela de Verano es un Programa que no se superpone con otras acciones de compensación previstas por Calendario Escolar; en el mejor sentido, se articularán, pero no supondrán dos acciones fragmentadas.

El equipo de gestión elevará la propuesta a la Coordinación de Área respectiva, para su autorización, en las fechas en que se determine por Resolución del Ministerio de Cultura y Educación.

Para tal fin tendrá que tener en cuenta:

- La identificación de aquellos alumnos a quienes resulta necesario dar continuidad en el ciclo escolar, con el objetivo principal de lograr su promoción, garantizando los saberes necesarios para la continuidad de los estudios al año siguiente, o bien para su titulación. La misma se realizará a partir de la información con que cuenta cada institución acerca del desempeño de los estudiantes a través de indicadores tales como: asistencia, repitencia, espacios curriculares pendientes de aprobación, participación en espacios de acompañamiento pedagógico, entre otros.
- El diseño de las propuestas curriculares para los distintos grupos de estudiantes, a partir de los acuerdos pedagógicos sobre los contenidos priorizados y los criterios de evaluación.
- La inclusión de actividades previas al inicio de la etapa de compensación de los aprendizajes previstos por Calendario Escolar en el mes de febrero. En términos generales se acuerda en dos (2) a tres (3) semanas previas a esta instancia.
- La convocatoria de los destinatarios y profesores que se realizará en los meses de noviembre-diciembre.
- La organización escolar con inclusión de horarios para el acompañamiento pedagógico, para el desarrollo de talleres expresivos y recreativos.
- Las actividades de comunicación y de cierre de la "Escuela de Verano" con la familia y otras organizaciones de la comunidad.
- Los recursos humanos y materiales necesarios a partir del Programa Plan de Mejora Institucional, y los recursos y/o experiencias de trabajo vinculadas a su participación en Programas nacionales cuyos propósitos y fines sean comunes a la propuesta y resulten elegibles en los aspectos administrativos.
- Las articulaciones con otros organismos gubernamentales y no guber-



PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación

//3.-

namentales.

- Las instancias de evaluación del Programa "Escuela de Verano": alumnos convocados, alumnos que efectivamente asistieron, participación de los estudiantes en las distintas actividades, impacto en la aprobación de los espacios curriculares y en la promoción de los alumnos, entre otros.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1152 /14.-

RAUL EDUARDO ORTIZ
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION